

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00363-00**, informando que se encuentra vencido el traslado de las excepciones formuladas por la parte ejecutada con pronunciamiento de la parte ejecutante. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

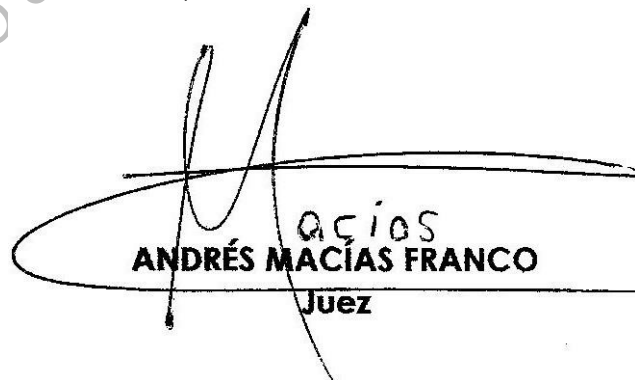
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Como quiera que se encuentra vencido el traslado conferido en auto que antecede con pronunciamiento de la parte ejecutante, **SEÑÁLESE** el día **OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas por la parte ejecutada, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, la cual se realizará de manera virtual a cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18303658>
2. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez